Ordinario Sabado 16 de Marzo de 1737.

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia y Sala de las Casas de su Corte de ella, Sabado diez y seis de Marzo, mill setecientos treinta y siete, los muy Illes Sres de Murcia, se juntaron a celebrar Cavildo hordinario como acostumbran, es a saber Dn Franco de Santiago Losada, Abogado de los Rs Consejos Alcalde mayor, Dn [illegible] de Ahellaneda, Dn Juan Joseph [illegible], Dn [illegible], Dn Juan Andres Meran[illegible], Carrillo, Dn Gines Lauin, Dn Juan [illegible], Dn Juan Vocamora, y Dn Juan [illegible], Dn Juan de Torres, Dn Pedro de Torres Regidores. Y Christobal Lopez Diputado, Jacinto [illegible], Juan [illegible], Jurados. Sr Corrxor

Molino de la Noguerita

Guillen, y Nicolas Serrano, [illegible] por el Sr Correxor hizose saber esta Ciu[dad], [illegible] se remitan en consulta de Cattorze del corriente, mandando se remitan los autos originales a los Sres del supremo Consejo de Castilla [illegible] publico de la noguerena [illegible] hecha [illegible] la venta [illegible] del Pueblo [illegible] en la [illegible] mayor de Alguazil [illegible] quedado en [illegible] de Zinquenta y [illegible] Juan [illegible] dos mas que [illegible] seis mill [illegible] de la fabrica esta Ciud [illegible] de [illegible] afin de que del [illegible] de piedra [illegible] agrimacion por [illegible] tiempo, este [illegible] al mismo tiempo que se man [illegible] Ayuntamiento [illegible] a pedimento de [illegible] Provision de dhos [illegible] que por los moti [illegible] menores [illegible] dha [illegible] y el Sr [illegible] haviendose señalado [illegible] Gines [illegible] por tierras vincula dha de las entradas para dho Molino inmediatas a aquel sitio [illegible] de [illegible] mayorazgo